

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 16 abril de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 189

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) diecisiete (17) de abril del año dos

mil veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSÉ EULICER MORALES, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora LILIANA BEDOYA PUCHIA en contra de la heredera determinada JAKELINE MORALES GIL y de los herederos indeterminados del causante JOSÉ EULICER MORALES , este despacho procederá a nombrar curador Ad-Litem a los herederos indeterminados mencionados anteriormente, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **NOMBRAR** de la lista de auxiliares de la Justicia, al doctor ANDRES FELIPE BUITRAGO OROZCO, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ EULICER MORALES.

2º) **RECORDAR** la obligatoriedad con respecto a la aceptación del cargo como Curador Ad-Litem conforme el Art. 48 Numeral 7 del Código General del Proceso que establece "... El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

3º) **FIJAR** por concepto de Gastos al Curador Ad-litem la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>70</u>, HOY <u>18 ABRIL 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

DV

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e297777a475f6af6f78715d19692caf39f2751d3f546dae036f600df6232699**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>